

DECRETO ALCALDICIO N° 003903

Casablanca, 26 DIC. 2012

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. N° 1 del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 110 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades que en mi calidad de Alcalde me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- El reporte de Atención medica del IST, con fecha 26 de Diciembre del presente año, que otorga reposo medico con controles periódicos hasta el día 31 de Diciembre del año 2012 a la funcionaria municipal de planta: **PASTORA VALDERRAMA VASQUEZ**, Cedula de Identidad N° 07.804.216 - 8, Directivo, Grado 09°, a contar del 26 al 31 de Diciembre del año 2012



**DECRETO:**

- I.- Autorizase el reposo medico con controles periódicos a la funcionaria municipal de planta: **PASTORA VALDERRAMA VASQUEZ**, Cedula de Identidad N° 07.804.216 - 8, Directivo, Grado 09°, a contar del 26 al 31 Diciembre del año 2012.-
- II.- En su ausencia será reemplazada por el funcionario municipal de planta: **DANILO CASTILLO SANTIS**, Jefatura Grado 11°
- III.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Leonel Bustamante González  
Secretario Municipal  
I. Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca  
Alcalde  
I. Municipalidad de Casablanca

SAA

Señor(a, ita)  
 SERGIO ARAVENA  
 DIRECTOR RR.HH  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA



Estimado(a) Señor(a, ita):

Informamos a Usted que, con fecha 26/12/2012 14:29:26 ingresó al Servicio Médico de nuestro Centro de Atención de CASABLANCA, Don (ña) VALDERRAMA VASQUEZ PASTORA ANTONIETA, Rut 7804216-8, quién se identificó como trabajador(a) de su empresa en la sucursal CONSTITUCION 111, refiriendo haber sufrido un Accidente de Trabajo.

Luego de ser evaluado por el Médico de turno se determinó Reposo con Control el 31/12/2012 10:30:00.

Saluda atentamente a Usted,

Instituto de Seguridad del Trabajo.  
 Sistema de Notificación Automática de Ingreso de Paciente.

ESTE E-MAIL ES ENVIADO EN FORMA INMEDIATA DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, POR LO QUE TIENE SÓLO CARÁCTER REFERENCIAL INFORMATIVO.

FAVOR NO RESPONDER A ESTE CORREO PUES ÉSTE ES ENVIADO AUTOMÁTICAMENTE.

PARA SEGUIMIENTO DE LAS ATENCIONES Y CONTROLES MÉDICOS DE LOS TRABAJADORES DE SU EMPRESA RECORDAMOS CONSULTAR A TRAVÉS DE LA OFICINA VIRTUAL DEL IST  
<http://www.ist.cl/ofvirtual/ofvirtual.php>

Nota: Se recuerda para los casos en que el trabajador quede con reposo médico, para cobrar su subsidio debe presentar, por norma general los siguientes documentos:

- DIAT o DIEP (Denuncia Individual de Accidente o Enfermedad Profesional)
- Certificado AFP de últimos seis meses (anteriores al mes del accidente)
- Certificado de Rentas Imponibles o fotocopia Liquidaciones de Sueldos últimos tres meses (anteriores al mes del accidente)
- Contrato de trabajo (Requisito indispensable para trabajadores con menos de tres meses de antigüedad en la empresa)

En caso de existir observaciones se solicita consultar a la persona

<https://correo.tic.cl/owa/>

27/12/2012